



027

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

RESOLUCION MAG N° 547.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), SE DESIGNA A LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN EL COMITÉ Y SE DESIGNA LA COORDINACIÓN DEL COMITÉ A LA DIRECCIÓN ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA"

-1-

Asunción, 30 de Junio de 2020

VISTO:

La Nota MAG/CGRR/N° 25/2020 de fecha 23 de junio de 2020, de la Coordinación de Rendición de Cuentas del Ciudadano; la Ley N° 81/92 "Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"; (Exp. N° 16716/2020); y

ES COPIA DEL ORIGINAL
HUMBERTO GONZÁLEZ CABRANO
Jefe de Gabinete Ministerial

CONSIDERANDO:

Que, por Nota MAG/CGRR/N° 25/2020 de fecha 23 de junio de 2020, la Coordinación de Rendición de Cuentas del Ciudadano, solicita la aprobación de la propuesta **"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), SE DESIGNA A LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN EL COMITÉ Y SE DESIGNA LA COORDINACIÓN DEL COMITÉ A LA DIRECCIÓN ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA"**. Asimismo, dejar sin efecto la Resolución MAG N° 659/2019 de fecha 20 de diciembre de 2019, conforme al Acta del Comité de Rendición de Cuentas N° 02/2020 de fecha 09/06/2020 y el Decreto N° 2991 por la cual se aprueba el **"Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano"**.

Que, el Decreto N° 2.991 de fecha 6 de diciembre de 2019 **"Por el cual se aprueba el "Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano", se lo declara de Interés Nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las Instituciones del Poder Ejecutivo"**. Teniendo en cuenta que al momento de realizar la solicitud de la conformación del Comité de Rendición de Cuentas del MAG, aún no se encontraba publicado el Decreto mencionado, razón por la cual no fue incluido en el considerando del borrador de la Resolución MAG N° 659/2019.

Que, en fecha 09 de junio de 2020, en la 2da Reunión del Comité de Rendición de Cuentas del MAG se convoca a las Dependencias de DINCAP, Dirección de Comercialización y la Dirección de Tecnología y Comunicación, para proponer su inclusión como integrantes del Comité de Rendición de Cuentas del MAG, para la mejor organización de las actividades programadas para cada año.

Que, la rendición de cuentas es una característica del sistema democrático, cuya operancia descansa en el pueblo. En consecuencia, funcionarios e instituciones deben rendir cuentas al poder constituyente que es la ciudadanía. Es por eso que la implementación de un proceso continuo

Visión: "Institución rectora de la política agraria del país".





Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

RESOLUCION MAG N° 547.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), SE DESIGNA A LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN EL COMITÉ Y SE DESIGNA LA COORDINACIÓN DEL COMITÉ A LA DIRECCIÓN ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA".

-2-

permanente y planificado de rendición de cuentas al MAG en el mejoramiento progresivo de sus mecanismos de comunicación pública y transparencia activa;

Que, el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano aprobado por la SENAC es la guía para la elaboración y funcionamiento del Comité de Rendición de Cuentas institucional que ayudará a impulsar, coordinar y dar seguimiento a las actividades enmarcadas en un plan que tenga el objetivo de articular las esferas institucionales de participación ciudadana, de dialogo social, de transparencia activa, de anticorrupción, de comunicación y de rendición de cuentas específicas a organismos de control en un esfuerzo conjunto armónico y coherente;

Que, conforme a lo establecido en el Manual de Rendición de Cuentas del Ciudadano, apartado 3. Marco Orgánico y Metodológico de Aplicación. 3.2. Etapas de la Rendición de Cuentas al Ciudadano. Etapa 1 Preparación institucional. Paso 1 Identificación y nominación de la unidad administrativa impulsora, se sugiere la Designación de la Dirección Anticorrupción y Transparencia como coordinadora del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Que, la Ley N° 81/92 de fecha 26 de noviembre de 1992 "Que Establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería", dispone en su artículo 3° "Para cumplir con sus funciones y con su competencia el Ministro deberá: ... U) Introducir Cambios en la Estructura Institucional del Ministerio, que permita la permanente adecuación funcional y operativa en base a la política de desarrollo económico, social u global".

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 "Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería".

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR la conformación del Comité de Rendición de Cuentas y **DESIGNAR** como integrantes del Comité a los representantes de las siguientes dependencias:

- Gabinete Ministerial
- Dirección Anticorrupción y Transparencia - DAT
- Viceministerio de Agricultura - VMA
- Viceministerio de Ganadería - VMG

Visión: "Institución rectora de la política agraria del país"



Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos".

RESOLUCION MAG N° 547.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), SE DESIGNA A LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN EL COMITÉ Y SE DESIGNA LA COORDINACIÓN DEL COMITÉ A LA DIRECCIÓN ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA".

-3-

- e) Dirección General de Planificación - DGP
- f) Dirección General de Administración y Finanzas – DGAF
- g) Departamento de Comunicación.
- h) Dirección de Comercialización - DC
- i) Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos - DINCAP
- j) Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación - DTIC

Artículo 2°.- DISPONER que cada dependencia miembro del comité designe técnicos representantes de los mismos para las reuniones y tareas.

Artículo 3°.- DESIGNAR a la Dirección Anticorrupción y Transparencia como Coordinadora del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano.

Artículo 4°.- ESTABLECER que el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano se regirá por lo dispuesto en el Decreto 2991/19 por el que se aprueba el "Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano", se lo Declara de Interés Nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las Instituciones del Poder Ejecutivo.

Artículo 5°.- ABROGAR la Resolución MAG N° 659/19 de fecha 20 de diciembre de 2019, en todos sus términos.

Artículo 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HUMBERTO GONZALEZ GALEANO
Jefe de Gabinete Ministerial



RODOLFO FRIEDMANN ALFARO
MINISTRO